

**Área que clasifica.**- Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.

**Identificación del documento.**- Versión pública de la presente **Autorización para el manejo de residuos peligrosos. Modalidad C. Reciclado o co-procesamiento** cuyo número de oficio se encuentra en el encabezado de la misma.

**Partes clasificadas.**- Información confidencial: **datos personales y secreto industrial.**

**Fundamento Legal.**- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 113 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 82 de la Ley de la Propiedad Industrial.

**Razones.**- Por tratarse de información confidencial, resguardada en los archivos de esta Unidad Administrativa.

Dicha información corresponde a los procesos señalados en las autorizaciones que implican necesariamente técnicas, nombres de materiales, insumos, residuos, metodologías, estrategias, y tácticas de operación que permiten desarrollar el proceso con cierta destreza que aventaja y permite mantener o posicionar a sus titulares en situaciones determinadas respecto de terceros.

Finalmente, la información confidencial no está sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

**Firma del titular.** Ing. Erick Felipe Jiménez Quiroz

**Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.**- Resolución 118/2019/SIPOT emitida el 09 de julio de 2019.

A handwritten signature in blue ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  MPS1412001052	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  14-IV-15-19
--	--	--

**EMPRESA AUTORIZADA**

<b>Razón Social</b> MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b>  <b>0003355</b>
<b>MELESIO JESÚS MARTÍNEZ HERNÁNDEZ</b> <b>Representante Legal</b> <b>Domicilio</b> Calle Leibnitz No. 20, Despacho 303 Colonia Anzures C.P. 11590, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel. (228) 1804 846	Ciudad de México, a  <b>02 MAY 2019</b>  "2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

**AUTORIZACION**

En atención a la solicitud de **Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.** presentada ante esta Dirección General para obtener Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, y

**RESULTANDO**

1. Que mediante escrito recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Dirección General el día 29 de octubre de 2018, registrado con número de bitácora 09/H3-0781/10/18, **Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.** solicitó Autorización para el Reciclaje de Residuos Peligrosos, actividad a realizar en las instalaciones ubicadas en Aquiles Serdán o Camino a Santa Ana Tepetitlán No. 401, Col. Francisco Sarabia, C.P. 45230, Municipio de Zapopan en el Estado de Jalisco.
2. Que mediante el oficio DGGIMAR.710/0009113 de fecha 15 de noviembre de 2018, esta Dirección General solicitó a su representada información faltante para estar en condición de resolver su petición.
3. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el día 25 de febrero de 2019, registrado con número DGGIMAR-00550/1902, la empresa **Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.**, presentó información en atención al oficio DGGIMAR.710/0009113.
4. Que mediante escrito recibido en el ECC de esta Dirección General el día 10 de abril de 2019, registrado con número DGGIMAR-00960/1904 la empresa **Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.**, presentó información en alcance de la bitácora número 09/H3-0781/10/18.
5. Que esta Dirección General procedió a evaluar la información presentada y que consta, entre otros, de los siguientes documentos:
  - Escritura Pública No. 56,027 de fecha 29 de julio de 2016, pasada ante la fe del Lic. Conrado Zuckermann Ponce, Notario Público No. 105 en el Estado de México, cuyo objeto social ampara la actividad solicitada, y acredita al C. Melesio Jesús Martínez Hernández como Representante Legal.



0065975





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  MPS1412001052	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  14-IV-15-19
--	--	--

<b>Razón Social</b> MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003355</b>
--	--

- Resolutivo en materia de impacto ambiental con oficio No. SGPA/DGIRA/DG/01283 de fecha 15 de febrero de 2019, emitido por la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental, mediante el cual se autoriza el proyecto denominado "Planta de Reciclaje de Material de Sentinas Guadalajara".
- Dictamen de Trazos, Usos y Destinos Específicos con número de expediente DTU-2018-1125 de fecha 29 de junio de 2018 emitido por la Dirección de Ordenamiento del Territorio del Municipio de Zappan, Jalisco, mediante el cual se certifica el uso de industria pesada y de riesgo alto (centro de acopio, reciclaje, tratamiento de residuos diversos y tratamiento especial).
- Póliza de seguro de fecha 18 de enero de 2019 emitida por Grupo Mexicano de Seguros. S.A. de C.V., para responder en caso de accidente y contaminación ecológica, y

### CONSIDERANDO

1. Que esta Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas es competente para conocer y resolver la presente con fundamento en los artículos 2º, fracción I, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3, 8, 9, 13, 14, 35, 44, 51, fracción I, 57, fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 5, fracción XXVI, 7, fracción XI, 50, fracción I y IV, 80 y 81 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 48, 49, fracción III, 50, 56, 58, fracción II, 59, 60, 61, 68, 71, fracción II, 72, 73, 76, 77 y 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, fracción XXI, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX y 29, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
2. Que esta Dirección General analizó y evaluó la información y documentación presentada, y determinó que cumple con todos los requisitos requeridos para atender su solicitud, por lo que

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Se expide la siguiente **AUTORIZACIÓN** para la prestación de servicios a terceros para el Reciclaje de Residuos Peligrosos tales como: gasolina, diésel y naftas gastados o sucios, aceites lubricantes gastados, lodos y aceites producto de separación primaria y secundaria de aceite/agua/lodos, aguas residuales aceitosas, lodos y aceites de tanques de almacenamiento de hidrocarburos y derivados (tanques fijos, cisternas, autoanques y buquetanques), lodos de separación secundaria (emulsionado) de aceite/agua/lodos, a través del siguiente proceso:



0065976



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  MPS1412001052	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  14-IV-15-19
<b>Razón Social</b> MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003355</b>	



0065977

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



#  
B  
8

# SEMARNAT

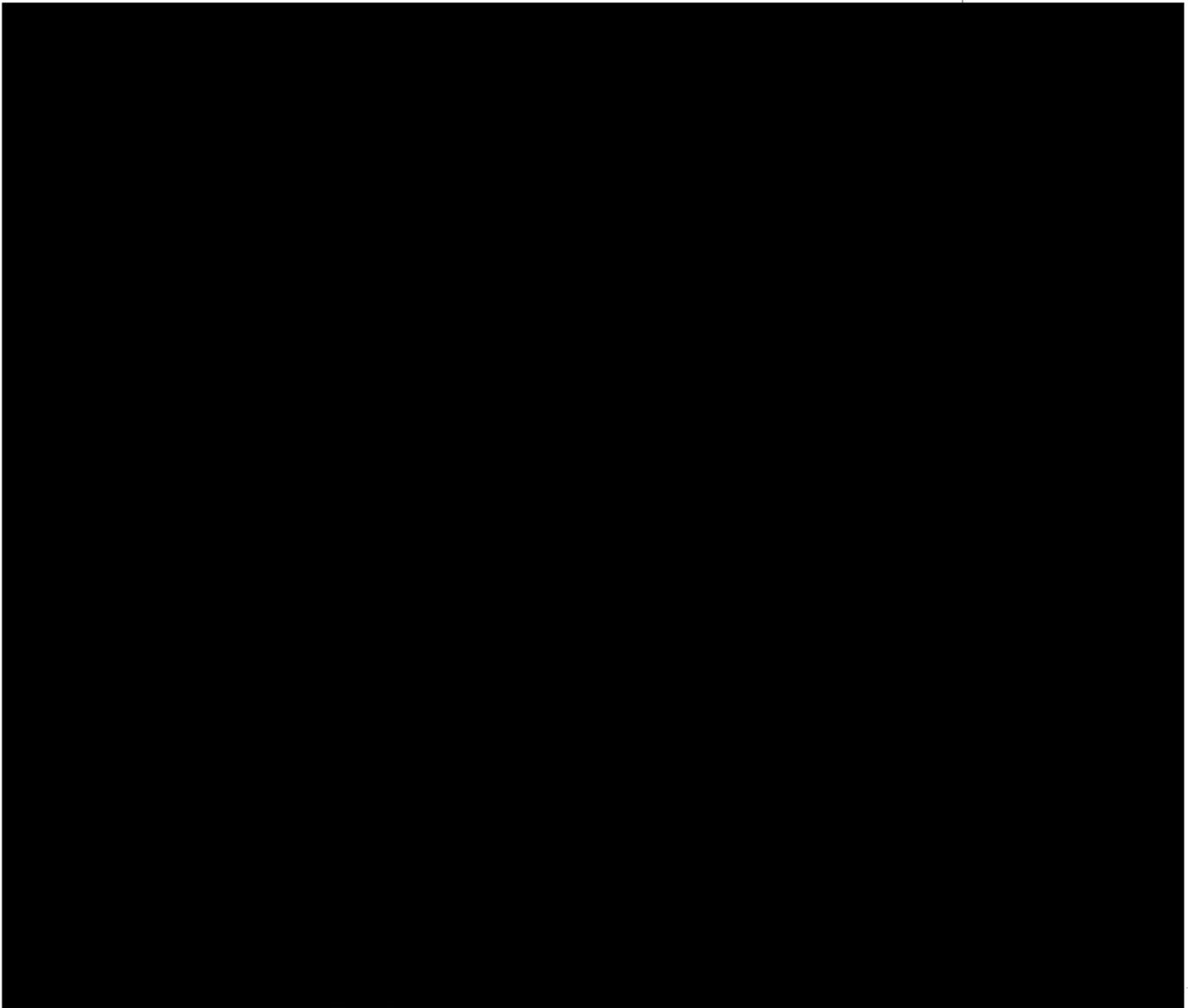
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  MPS1412001052	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  14-IV-15-19
--	--	--

<b>Razón Social</b> MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0003355</b>
--	--



0065978

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



4  
10  
8

# SEMARNAT

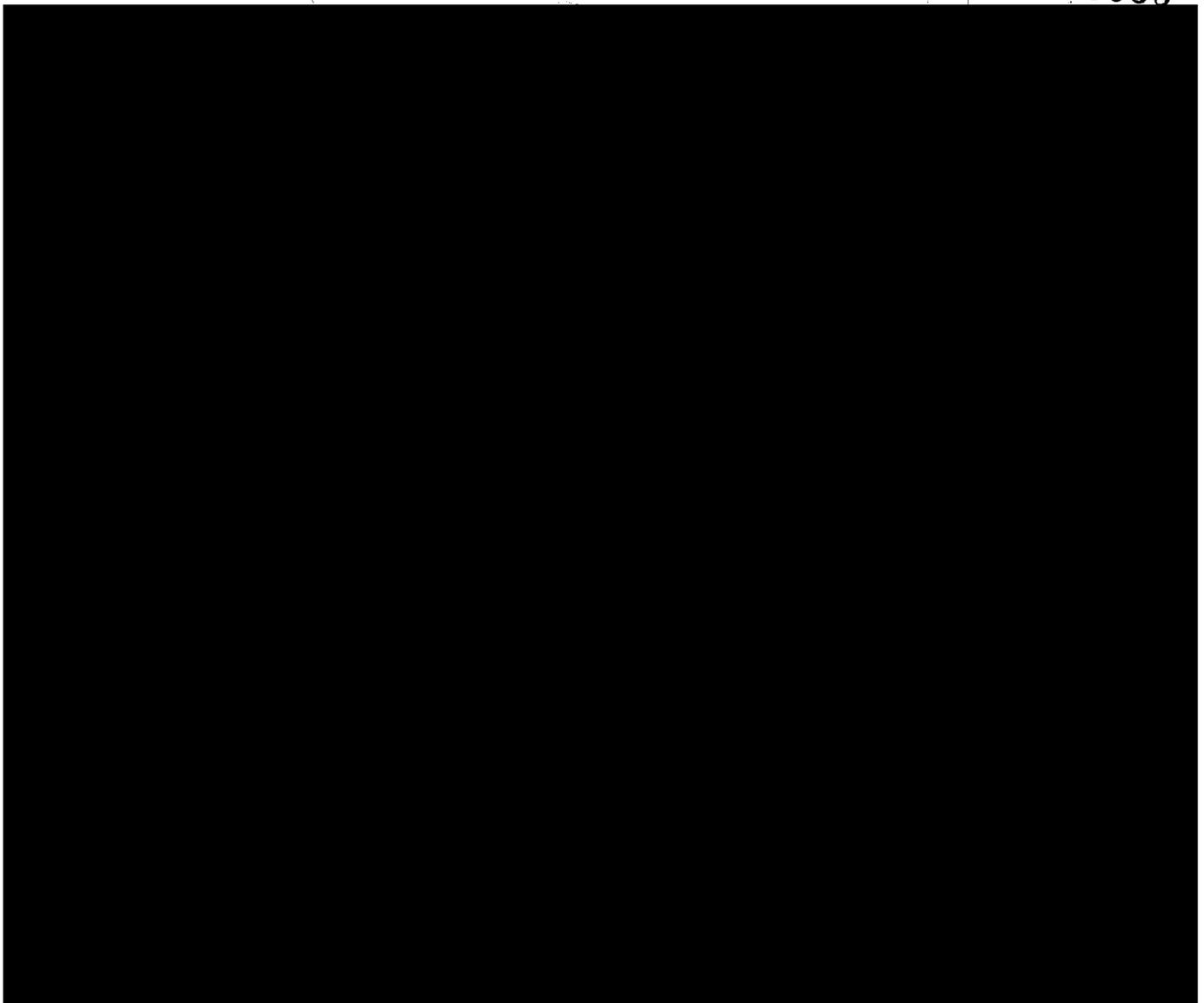
SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  MPS1412001052	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  14-IV-15-19
--	--	--

<b>Razón Social</b> MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0003355</b>
--	--



0065979

Av. Ejército Nacional No. 223. Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  MPS1412001052	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  14-IV-15-19
--	--	--

<b>Razón Social</b> <b>MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0003355</b>
---	--

**SEGUNDO.** - La presente Autorización ampara el reciclaje de residuos peligrosos, con excepción de los que provengan de las actividades del Sector Hidrocarburos, conforme se definen en el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

Derivado de lo anterior, la presente Autorización para el reciclaje de residuos peligrosos, se registrará por los siguientes:

### TÉRMINOS

1. La presente Autorización se emite de manera condicionada en materia de residuos peligrosos, para la realizar el reciclaje de residuos peligrosos en las instalaciones de la planta **Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.**, ubicada en Calle Aquiles Serdán o Camino a Santa Ana Tepetitlán 401, Col. Francisco Sarabia, C.P. 45230, Municipio de Zapopan, en el Estado de Jalisco, actividad que se realiza de acuerdo con lo indicado en el **RESUELVE PRIMERO** de la presente Autorización.
2. La presente Autorización se otorga con **una vigencia de 10 años** de conformidad con segundo párrafo de artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y en caso de requerir una prórroga a la presente Autorización, deberá presentar el trámite en los términos de los artículos 59 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, de acuerdo al formato que para su efecto se encuentre vigente.
3. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferir los derechos y obligaciones contenidas en la presente, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
4. Cualquier modificación a lo señalado en la presente Autorización deberá realizarse en apego a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
5. La Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), será la encargada de verificar el cumplimiento de las condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a ésta.
6. La presente Autorización, así como sus modificaciones, no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.
7. Lo amparado en esta Autorización, en caso de que contravenga cualquier cambio en la legislación ambiental aplicable, quedará sujeto a las modificaciones que conforme a derecho procedan.



0065980



10  
S



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  MPS1412001052	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  14-IV-15-19
<b>Razón Social</b> MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003355</b>	

- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del reciclaje y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de reciclaje y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.
- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y reciclaje de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.
- De conformidad con lo establecido en el artículo 56 último párrafo del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, que establece que la Secretaría establecerá condiciones técnicas a las autorizaciones que se expidan, a partir de la evaluación de la información y documentación presentada en la solicitud, por lo que esta Dirección General establece que las actividades autorizadas en la presente Autorización estarán sujetas a la descripción contenida en la misma, así como conforme a las siguientes:

## CONDICIONANTES TÉCNICAS

- Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.** deberá mantener vigente la póliza de seguro durante toda la vigencia de la presente Autorización, así mismo debe tenerla disponible para consulta de la autoridad competente.
- El monto establecido en la póliza de seguro presentada por **Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.** en cumplimiento a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, no limita la responsabilidad de la citada empresa, en responder por los daños que llegase a ocasionar derivado de la realización de las actividades amparadas en esta Autorización.
- Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.** es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta la incompatibilidad de estos según su característica CRETl y en observancia de las reglas de etiquetado y del almacenaje que en general establece el artículo 82 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, delimitando las áreas por tipo de residuo.
- Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.** no deberá almacenar los residuos peligrosos por periodo mayor de seis meses a partir de su generación, lo cual deberá quedar asentado en la bitácora



0065981



4  
8



<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  MPS1412001052	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  14-IV-15-19
--	--	--

<b>Razón Social</b> <b>MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003355</b>
---	--

correspondiente, lo anterior de acuerdo con lo indicado en el último párrafo del artículo 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

- Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.** podrá solicitar prórroga de seis meses adicionales para el almacenamiento de residuos peligrosos presentado ante esta Dirección General su solicitud con veinte días hábiles de anticipación a la fecha en que venza el plazo de seis meses, de acuerdo con el formato que para tal efecto se encuentre vigente, en cumplimiento a lo indicado en el artículo 65 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.** deberá presentar a esta Dirección General, en un término de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Autorización, un programa de mantenimiento preventivo y/o correctivo de todos los equipos y accesorios que conforman el sistema de reciclaje de residuos peligrosos.
- Para el cumplimiento de los parámetros y límites determinados en esta Autorización para el combustible alterno formulado **Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.** deberá tomar una muestra mensual del combustible alterno formulado, para que al acumular seis se realice una muestra compuesta, y se le haga un análisis, reportando a esta Dirección General los resultados de dicho análisis; los muestreos y análisis antes mencionados, deberán ser realizados a través de un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación, A.C. (EMA) y aprobado por la autoridad competente.
- Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.** podrá tratar únicamente el agua proveniente del proceso de reciclaje autorizado en el presente oficio; de ser de su interés ofrecer el servicio de tratamiento a terceros deberá solicitar ante esta Dirección General, la autorización para el tratamiento de residuos peligrosos, debiendo presentar todos y cada uno de los requisitos establecidos en el trámite correspondiente.
- Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.** deberá registrar los datos del proceso de reciclaje de residuos peligrosos en un sistema de registro de datos a través de bitácoras o archivos electrónicos, aplicables a la recepción, almacenamiento, incluyendo los sistemas de control de los procesos de reciclaje, de monitoreo de contaminantes y disposición de residuos generados, y deberá ser presentado a la PROFEPA cuando así lo determine.
- El operador responsable del sistema de reciclaje de la planta del **Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.** deberá mantener un registro diario en bitácora foliada o archivos electrónicos, en ambos casos deben conservarse por un término de 5 años, en la cual registrará la siguiente información:
  - Fecha de reciclaje.
  - Tipo y cantidad de residuos a reciclaje.
  - Condiciones de operación del sistema de reciclaje de residuos peligrosos y sus sistemas de control.
  - Arranques, paros y horas de operación del equipo.



0065982





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  MPS1412001052	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  14-IV-15-19
<b>Razón Social</b> MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003355</b>	

- e. Fallas y problemas presentados durante la operación del equipo, señalando las medidas correctivas adoptadas para el restablecimiento de las condiciones normales de operación.
- f. Cantidad, tipo y destino final de los residuos generados por el sistema de reciclaje de residuos.
- g. Nombre y firma del responsable de la instalación de reciclaje de residuos peligrosos.

11. **Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.** podrá consultar un Modelo de Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción y su guía de llenado en el portal electrónico de esta Secretaría.
12. Es requisito indispensable para la prestación de servicios a terceros, la presentación del Manifiesto de Entrega-Transporte-Recepción de Residuos Peligrosos, para la recepción y aceptación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización, así como cumplir con lo establecido en el artículo 86, fracción III del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
13. Las instalaciones para el reciclaje de residuos peligrosos deben contar con operadores calificados para la operación del equipo, por lo que deberá presentar ante la autoridad competente las evidencias de dicha capacitación.
14. En caso de que, por razones de fallas en los equipos de control del proceso de reciclaje de residuos peligrosos, o alguna otra falla que impida el funcionamiento de la operación autorizada del equipo de reciclaje, se debe suspender la alimentación de los residuos peligrosos amparados en la presente Autorización.
15. Para las actividades de reciclaje de los residuos peligrosos recibidos y generados **Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.** debe cumplir en cabalidad con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y a la normatividad vigente aplicable en la materia.
16. **Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.** debe observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que deberá contar con un plan de contingencias y el equipo necesario de acuerdo a la cantidad y tipo de residuo manejado, para atender cualquier emergencia ocurridas en la planta de reciclaje, conforme lo establece el artículo 50, fracción VII del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
17. **Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.** asegurarse de llevar a cabo las medidas pertinentes para evitar la contaminación del suelo y aire en el área de proceso, implementando las medidas de seguridad adecuadas y suficientes para que durante el transporte y llegada de los residuos peligrosos objeto de esta autorización, se evite algún derrame dentro y fuera de la unidad de transporte, así como en las áreas de transferencia, proceso y almacenaje.



0065983





<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  MPS1412001052	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  14-IV-15-19
--	--	--

<b>Razón Social</b> <b>MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.</b>	<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/ 0003355</b>
---	--

- Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.** debe reportar a través de la Cédula de Operación Anual (COA), los residuos peligrosos reciclados del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Esta Autorización no ampara el reciclaje de residuos peligrosos impregnados y/o contaminados con plaguicidas, fertilizantes, bifenilos policlorados o compuestos hexaclorados o cualquier otro residuo impregnado con los mismos.
- Cuando la generación, reciclaje o disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del suelo, **Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.** deberá llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones de este, con el propósito de que este pueda ser destinado a alguna de las actividades previstas en el programa de desarrollo urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable, para el predio o zona respectiva.
- En el caso de que decida cerrar las operaciones de reciclaje de residuos peligrosos de la instalación que se ubica en Aquiles Serdán o Camino a Santa Ana Tepetitlán 401, Col. Francisco Sarabia, C.P. 45230, Municipio de Zapopan, en el Estado de Jalisco, **Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.** deberá avisar por escrito a esta Dirección General, a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.

El incumplimiento de **Maritime Procurement Services, S.A.P.I. de C.V.** a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización será sancionado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de conformidad con lo establecido en los artículos 52, 106, 107, 110, 112, 113 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 62 y 63 de su Reglamento y será responsable por los daños que ocasione en el reciclaje de los residuos peligrosos, respondiendo incluso por las acciones u omisiones que causen directa o indirectamente al ambiente de conformidad con lo establecido en los ordenamientos jurídicos que resulten aplicables a la materia.

**TERCERO.** - Debido a que los residuos denominados "lodos y aceites del separador API y cárcamos en la refinación del petróleo" provienen de las actividades del Sector Hidrocarburos de conformidad con el artículo 3, fracción XI de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, no pueden ser autorizados en la presente, por lo que su representada deberá solicitar la autorización correspondiente a la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**CUARTO.** - Contra la presente resolución procede el recurso de revisión establecido en el artículo 116 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.



0065984



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

<b>NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL</b>  MPS1412001052	<b>AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL RECICLAJE DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	<b>AUTORIZACIÓN No.</b>  14-IV-15-19
<b>Razón Social</b> MARITIME PROCUREMENT SERVICES, S.A.P.I. DE C.V.		<b>OFICIO No. DGGIMAR.710/</b> <b>0003355</b>

**QUINTO.**- Notifíquese personalmente la presente Resolución al interesado por alguno de los medios legales previstos en los artículos 35, 36, 38, 39 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La presente información queda sujeta a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y demás disposiciones aplicables.

**ATENTAMENTE  
EL DIRECTOR GENERAL**

**ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ**

"Para el uso responsable de este papel, las copias para conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.e.p.

Sergio Sánchez Martínez- Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental.  
Arturo Estrada Rangel.- Director General de Inspección de Fuentes de Contaminación de la PROFEPA.  
José Valencia Morfín -Suplente por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Jalisco.  
Martha Patricia Gutiérrez de la Gama.- Encargada de la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Jalisco.  
Marínés Hurtado Cárdenas.- Directora de Materiales y Residuos Peligrosos.  
M. Julieta Rodríguez López. - Subdirectora de Generación y Manejo de Residuos Peligrosos.  
Archivo del Departamento de Documentación en Trámite de la DGGIMAR.

BITÁCORA 09/H3-0781/10/18  
DGGIMAR-00550/1902  
DGGIMAR-00960/1904

MHC/JAL/AGF



0065985

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México  
Tel.: (55) 54 90 09 00 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)

